

# **Sello de transparencia de fundaciones**

Indicadores de transparencia y buen gobierno de fundaciones

Valoración y puntuación



## A. Transparencia y rendición de cuentas en la web

Entendemos por transparencia voluntaria en la web “el esfuerzo por difundir y publicar la información relevante de la organización, haciéndola visible y accesible y a todos los grupos de interés de manera íntegra y actualizada”.

1. Una primera condición es la **visibilidad**, es decir, facilitar que el contenido sea captado de manera sencilla por estar situado en un lugar visible en las páginas web. En ocasiones el contenido se encuentra en el portal, pero no es fácilmente visible porque el “recorrido” que hay que hacer para localizarlo resulta poco intuitivo y muy complejo.
2. Un segundo elemento importante es la **accesibilidad**: el contenido puede ser visible, pero si se necesita un permiso o registro para poder consultarlo no se puede considerar que la información sea accesible.
3. La información ha de ser también **actual**. Si los contenidos no están al día, se estima que no hay una disposición real de ser transparente. En este sentido, la información solicitada debe referirse al último ejercicio cerrado legalmente.
4. Por último, el cuarto elemento es la **integralidad**. Por integralidad entendemos que la información debe ser completa y exhaustiva. No basta informar parcialmente de un determinado contenido para cumplir los criterios. Por ejemplo, no sería suficiente proporcionar información en el área de *Patronato* del perfil de algunos de los miembros del patronato. Para dar por cumplido este criterio las fundaciones deben proporcionar un perfil de todos y cada uno de los patronos.

## B. Descripción de las áreas e indicadores.

Las áreas y los correspondientes indicadores para verificar el grado de transparencia y buen gobierno de las fundaciones para la obtención del sello de transparencia son los siguientes:

### 1. Contacto

- 1.1. La fundación proporciona información de contacto incluyendo la dirección de su sede y un teléfono.

## **2. Misión**

2.1 La organización hará explícita su misión que deberá responder, entre otras, a las siguientes cuestiones:

- a) Propósito de la organización: cuáles son las necesidades, problemas u oportunidades que justifican la existencia de la organización.
- b) Foco: cómo pretende la organización dar respuesta a esas necesidades, problemas u oportunidades.
- c) Beneficiarios: cuál es la población o grupo primariamente atendido.

## **3. Programas y actividades**

3.1. La fundación publicará en su web un listado con los nombres y una breve descripción de los programas y actividades que lleva a cabo, que incluirá la información necesaria para que el lector entienda en qué consisten y cuáles son sus objetivos.

3.2. Existe información sobre los beneficiarios o la población atendida, ya sea por proyectos o por líneas de acción.

## **4. Directivos**

4.1. La organización publicará el nombre y apellidos del director general.

4.2. La organización publicará el nombre y apellidos de los principales directivos de la organización: financiero, proyectos, RRHH, comunicación, etc.

## **5. Patronato**

5.1. La organización publicará el nombre y el apellido de las personas que forman parte del órgano de gobierno.

5.2. Se incluirá un breve perfil de los componentes del órgano de gobierno o una mención de su actual ocupación profesional.

5.3. La fundación especificará el cargo dentro del patronato que tiene cada uno de sus miembros:

- a) Presidente
- b) Secretario.
- c) Vicepresidente.
- d) Vocal.
- e) Cargo en las comisiones.

5.4. La fundación deberá contar al menos con un tercio de patronos independientes. En el caso de las fundaciones empresariales, se consideran independientes a aquellas personas que no pertenezcan, hayan pertenecido o mantengan alguna relación comercial con la empresa o el grupo fundador. En el caso de las fundaciones familiares, se consideran independientes a aquellas personas que no pertenezcan o hayan desempeñado cargos ejecutivos en las empresas de la familia fundadora, así como a aquellas que no tengan vínculos familiares con la misma.

## **6. Gobierno**

6.1. La fundación publicará sus estatutos.

6.2. La fundación hará público su código de buen gobierno o su adhesión a un código de buen gobierno referente en el sector, en el que se incluyan como mínimo las siguientes cuestiones: descripción de las responsabilidades del patronato, deberes de diligencia y lealtad, gestión de los conflictos de intereses y evaluación del patronato.

6.3. La fundación publicará un documento o código de conducta sobre su política de inversiones que detallará los criterios utilizados en la administración de su patrimonio fundacional.

6.4. La fundación hará público el informe anual de gobierno corporativo en el que se incluyan como mínimo las siguientes cuestiones:

- a) Fecha, número de las reuniones del patronato y, en su caso comisiones, y porcentaje de asistencia de sus miembros
- b) Descripción breve de los asuntos tratados.
- c) Procedimiento previsto para la selección de patronos y porcentaje de renovaciones.

- d) Procedimiento previsto para la evaluación del patronato y resultados de la evaluación.

## **7. Información económica**

7.1. La organización publicará el balance de situación y la cuenta de pérdidas y ganancias del último ejercicio.

7.2. Se incluirá la memoria explicativa de las cuentas anuales.

7.3. Se incluirá la opinión del auditor externo o el acuerdo del órgano de gobierno (patronato o junta directiva) aprobando las cuentas en el supuesto de que el presupuesto gestionado por la fundación sea inferior a los 2 millones de euros.

7.4. La organización proporcionará información clara y visible del destino de los fondos, distinguiendo el porcentaje de fondos destinado a los proyectos y actividades y el porcentaje asignado a financiar sus gastos administrativos o de estructura.

## **8. Evaluación de resultados**

8.1. La fundación hará público el *Plan de actuación*, que debe presentar al Protectorado, en el que reflejará la previsión de las distintas actividades a realizar, las cantidades asignadas y el grado de cumplimiento de las mismas.

8.2. La organización describirá brevemente los sistemas de evaluación de sus programas y/o los criterios de asignación de sus ayudas.




## **C. Valoración y puntuación**

La metodología de valoración y puntuación para la obtención del sello de transparencia será la misma que se venía aplicando en los informes de transparencia de fundaciones. La puntuación reflejará el grado de cumplimiento de los indicadores de acuerdo con tres categorías: *cumple totalmente*, *cumple parcialmente* y *no cumple*.

A cada una de estas categorías se le asigna una determinada puntuación: a la categoría *cumple totalmente* se le otorgan dos puntos, a la categoría *cumple*

*parcialmente* se le asigna un punto y a la categoría *no cumple* le corresponden cero puntos. La puntuación máxima que puede obtenerse es de 40 puntos.

Además de este criterio cuantitativo, para la obtención del sello de transparencia las fundaciones deben cumplir siempre un criterio cualitativo que consiste en el cumplimiento de los indicadores relativos a los de estados financieros (7.1) e informe de auditoría externa (7.3).

Modalidad Sello	% Cumplimiento indicadores	Equivalencia puntos
T de transparente *** 	90%-100% cumplimiento	36 a 40 puntos
T de transparente ** 	80%-89% cumplimiento	32 a 35 puntos
T de transparente * 	70%-79% cumplimiento	28 a 31 puntos